Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD....3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR6

2.1. OBJETO A CONTRATAR6

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN6

2.2.1 Modalidad....6

2.2.2 Fundamento Jurídico7

2.2.3 Tipo de Contrato9

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR11

2.4. ADJUDICACIÓN....12

3. ESTUDIO TÉCNICO13

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.13

3.1.1 Ficha Técnica:13

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.....14

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:19

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):....19

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:19

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)20

3.1.7 Catalogación OTAN21

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC21

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....21

4.1. ASPECTOS GENERALES....21

4.1.1 Económico....21

4.1.2 Técnico....33

4.1.3 Regulatorio 34

LEGISLACIÓN PARA HOSPITALES, CLÍNICAS Y CENTROS VETERINARIOS 35

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 37

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 37

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 40

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 44

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 44

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 45

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 47

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 48

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 48

5. FACTORES DE SELECCIÓN 51

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 51

5.1.1 Experiencia: 51

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 52

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS **Error! Bookmark not defined.**

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 59

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 60

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 60

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 60

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 60

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 62

9. ANEXOS: 63

10. FIRMAS: 63

Ciudad y fecha:	Melgar Tolima 18 de septiembre de 2023
Dependencia generadora:	GRUSE 45

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

EL Grupo de Seguridad N°-45 del Comando Aéreo de Combate No. 4, "*Servicios médicos veterinarios para el sostenimiento de los caninos pertenecientes al CACOM-4",* en las condiciones mínimas descritas en el Anexo Técnico, debido al exigente entrenamiento, trabajo y servicio que prestan los caninos a diario.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Las razones que justifican la conveniencia y oportunidad del presente proceso, radica en que el Comando Aéreo de Combate N°4 requiere el servicio veterinario especializado, consistente en servicios de consulta externa, hospitalización y urgencias de 24 horas, para llevar a cabo el chequeo clínico de los caninos, así como para la prevención, detección temprana y/o tratamiento de alguna patología; además, de la prestación de servicio de urgencia y hospitalización que no puedan ser atendidas en el Comando Aéreo de Combate N° 4

El presente servicio es primordial, en razón a las diferentes actividades y/o misiones que la sección canina del Comando Aéreo de Combate N° 4, tiene que cumplir con ocasión de la seguridad que se requiere prestar, entendiendo ello, como la actividad de detección de sustancias, así como de alerta temprana, además de la actividad de búsqueda y rescate, misiones estas que exponen al canino a diversas situaciones donde puede verse comprometida su integridad, afectando con ello no solo su vida, sino también la operatividad del mismo y con ello finalmente la misión encomendada al Grupo de Seguridad y Defensa de Bases N 45, la cual es mantener la protección del componente físico y en igual sentido, al personal de la Unidad.

El Comando Aéreo de Combate N° 4 tiene actualmente un parte de 13 caninos; 02 de ellos detectores de sustancias narcóticas, 04 entrenados para ejecutar funciones de alerta temprana y defensa, 05 de explosivos y 02 de búsqueda y rescate, por lo tanto, resulta

conveniente para la Unidad Militar Aérea mantener en excelente estado la salud los caninos para que tengan un buen desempeño en sus labores de detección y seguridad, así como el mantenimiento de su integridad y bienestar.

El Grupo de Seguridad y Defensa No.45, desarrolla operaciones de seguridad y defensa de bases para la protección del personal, material, equipos y aeronaves de la Fuerza Aérea Colombiana; para tal fin la FAC ha realizado una alta inversión y esfuerzos en la adquisición y adiestramiento de perros de raza con altos estándares de pureza para trabajo de detección y seguridad con el fin de incrementar los niveles de seguridad física de las Unidades Militares Aéreas, permitiendo que con los caninos, se puedan fortalecer los siguientes aspectos:

- Controles para la implementación de estrategias de guerra irregular de infiltración a la unidad por puntos vulnerables de la unidad, mediante perros de seguridad con especialidad en defensa y protección que funcionan como alerta temprana.
- Minimizar el riesgo de atentado terrorista mediante la utilización de semovientes con especialidad en detección de explosivos.
- Control de tráfico de sustancias ilícitas a través de los medios aéreos de la institución o acceso vehicular y peatonal con semovientes con la especialidad de detección de sustancias narcóticas.

Debido al exigente entrenamiento, trabajo y servicio que prestan los semovientes caninos a diario, la Escuadrilla de Detección de Sustancias, que es la directa responsable de estos caninos militares, debe garantizar un alto grado de alistamiento de los caninos antes mencionados, garantizando condiciones de salud adecuadas para el cumplimiento de su misión y así permitir la supervivencia de la Unidad y el normal desarrollo de las operaciones aéreas militares.

De no contar con el servicio veterinario especializado, se pondría en riesgo la seguridad e integridad de los Caninos Militares, ya que no se cuenta ni con las instalaciones, personal especializado, insumos y/o elementos necesarios, suficientes y/o requeridos para llevar a cabo procedimientos médicos-veterinario especializados.

Así mismo, aumentaría el nivel de probabilidad de que sean vulnerados los medios para la seguridad en los que son empleados los caninos Militares, debido a que su efectividad depende plenamente del estado de salud.

OBJETIVO GENERAL.

- Garantizar la supervivencia de la Base Fuerza Aérea (BFA) mediante la aplicación efectiva de los sistemas y dispositivos de seguridad plasmados en el POSBA del CACOM 4.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contar con el máximo nivel de alistamiento de los semovientes caninos en caso de ser necesario su uso en cualquier circunstancia.
- Ofrecer un estilo de vida digno al brindar cuidados médicos a los semovientes caninos.
- Optimizar el tiempo de servicio a la nación de los semovientes caninos ahorrando recursos a la nación por posibles pérdidas o fallecimiento por enfermedades.
- Tener un servicio de urgencias para los semovientes el cual pueda usarse en caso de cualquier infortunio.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL PRODUCTO A CONTRATAR

La dependencia que requiere que se contrate de manera directa el servicio es el Grupo de Seguridad y Defensa de Bases N 45

Beneficiados de manera directa.

Población cantidad beneficiada	Cantidad
OFICIALES	11
SUBOFICIALES	36
SOLDADOS	148
CIVILES	0

Beneficiados de manera indirecta.

Aproximadamente 1200 personas entre Oficiales, Suboficiales, soldados, personal Civil orgánico y transeúntes nacionales y alumnos extranjeros de la EHFAA, que integran El comando Aéreo de Combate Nº 4.

DETERMINACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN DERIVA DE ALGÚN CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El presente estudio previo fue realizado teniendo en cuenta que los recursos asignados no corresponden o son derivados de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, sino que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023 del Comando Aéreo de Combate No 4, respaldado con los recursos suficientes mediante el Certificado de Plan de Adquisiciones N° 102 versión 1 de fecha 17 de mayo de 2023 por $ 4.000.000,00, Certificado de Plan de Adquisiciones N° 008 versión 1 de fecha 17 de mayo de 2023 por $ 23.100.000,00 el y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12123 del Comando Aéreo de Combate No. 4 inicial de fecha 25 de mayo de 2023.

En lo que concierne al régimen sobre austeridad en el gasto, la administración tuvo en cuenta, las disposiciones establecidas en el decreto 444 de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la contratación de: "Servicios médicos veterinarios para el sostenimiento de los caninos pertenecientes al CACOM-4".

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS PERTENECIENTES AL CACOM-4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, se realiza un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en

la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de mínima cuantía se caracteriza porque: es el precio el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunirlos proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen de manera principal por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”.

Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

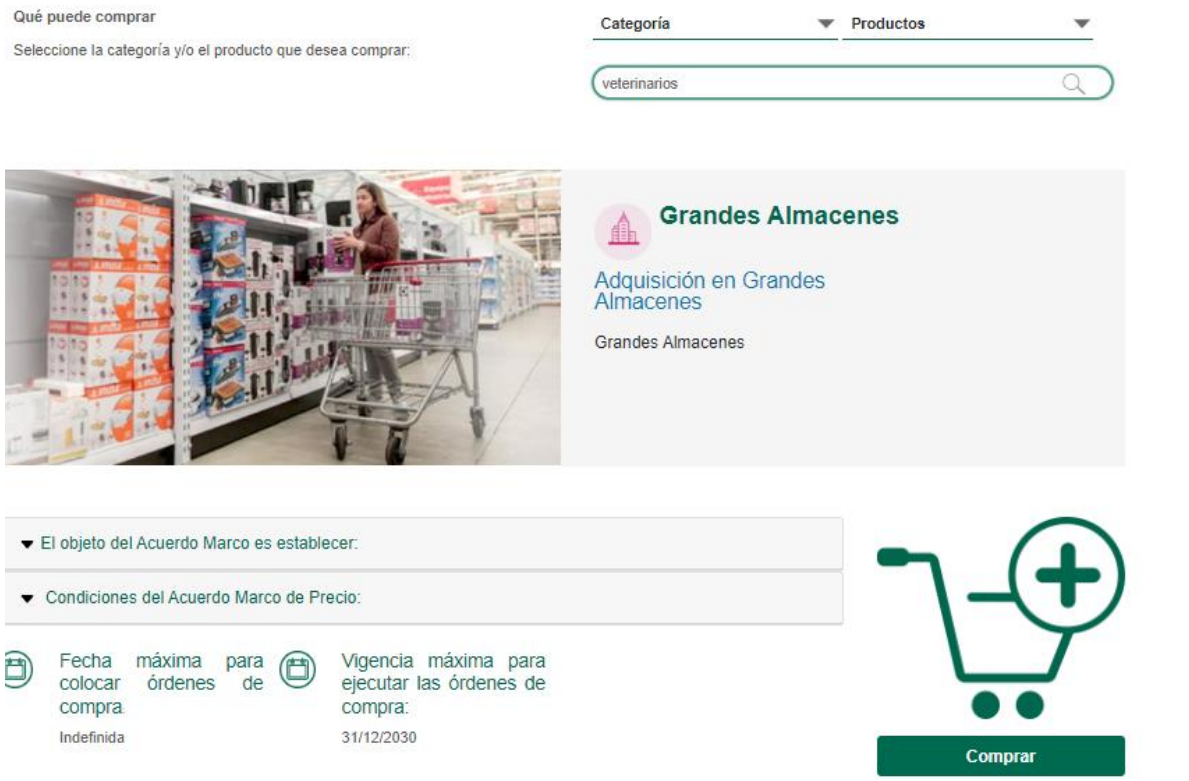
Nota: El proceso contractual no se encuentra cubierto por AMP dado que se realizó la consulta y no se encontró en vigencia un acuerdo que suplirá la presente necesidad.

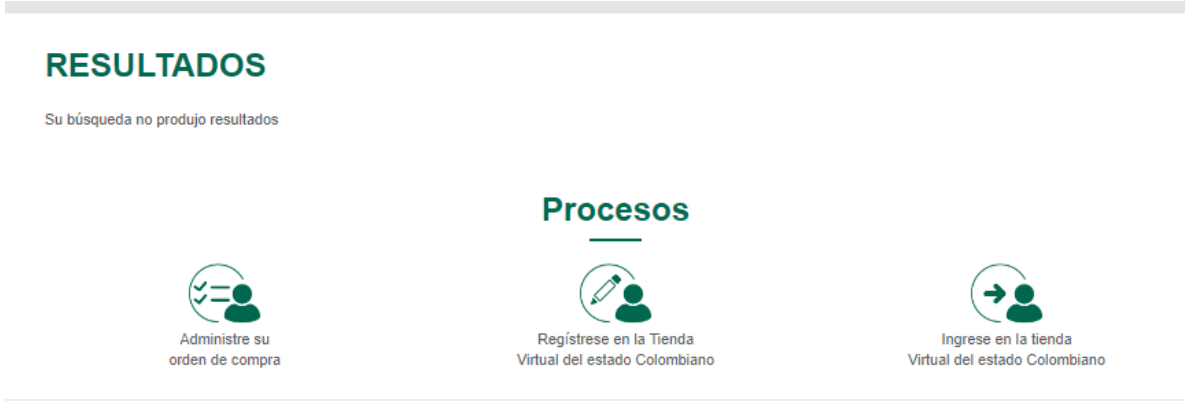
De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (…)" se efectuó verificación el día 23 de junio de 2023 en la página web Colombia Compra Eficiente respecto al acuerdo marco y no existe alguno para este tipo de proceso. Link de consulta:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

Por último, se deja constancia que, en la página de Colombia Compra Eficiente, se realizó consulta a los catálogos de GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL, en las diferentes categorías, sin embargo, no relaciona los bienes que se desean adquirir, como se evidencia a continuación:





2.2.3 Tipo de Contrato

La tipología contractual que regirá el futuro contrato, esta denominada como “prestación de servicios”, contrato regulado inicialmente en el Código Civil y el Código de Comercio.

El Código Civil, señala en su Capítulo IX "*Del Arrendamiento de Servicios Inmateriales*" lo siguiente: "*Las obras inmateriales o en que predomina la inteligencia sobre la obra de mano, como una composición literaria, o la corrección tipográfica de un impreso, se sujetan a las disposiciones especiales de los artículos 2054, 2055, 2056, y 2059*"

Así mismo, el Código de Comercio, define el Contrato como "*Suministro de Servicios*" tipificado en el artículo 968, así: "*El Suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

Sin embargo, la ley 80 de 1993 recopila aspectos normativos contractuales de orden administrativo, enunciando que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad ejecutar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones; el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, a la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

Consecuente con lo anterior, el contrato de prestación de servicios, incluye la sumatoria de aspectos de diversos contratos en el cual se acordarán aspectos como objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que ellos se denomine como una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, sobre el reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales.

La Corte Constitucional en pronunciamiento emitido en el año 2003 se refirió al contrato de prestación de servicios así:

"*El contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los funcionarios públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores (…)*.

CLASES DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- Simplemente de servicios.
- Servicios profesionales.
- Servicios artísticos.

- Servicios de apoyo a la gestión.
- Servicios especializados.
- Suministro de servicios.
- Y sector Defensa.

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer.
- Se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista.
- Goza de vigencia temporal.
- No genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral.

Finalmente es perentorio enunciar que cuando la prestación del servicio puede ser cumplida por una pluralidad de personas que estén en capacidad y condición de satisfacer los requerimientos de la administración, o se trata de servicios que se ofrecen en el mercado.

En concurrencia masiva de oferentes, casos en los que no sea relevante para la entidad quien presta el servicio, sino cubrir la necesidad en las mejores y más eficientes condiciones, deberá celebrarse una convocatoria pública, en pro de la selección objetiva y la escogencia más benéfica para la entidad.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde la suscripción del acta de inicio Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 30 de octubre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Los servicios se prestarán en el Comando Aéreo de Combate No 4, Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No. 45 o en la Clínica Veterinaria que el contratista gestione de acuerdo a las circunstancias y condiciones establecidas en coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
<u>VIGENCIA 2023</u>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>31 de diciembre de 2023</td><td>Se constituirán en cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre del año 2024.</td><td>$ 4.000.000</td></tr>
</table>
<u>Vigencia 2024</u>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE/ RECIBO A SATISFACCION</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>30 de marzo</td><td rowspan="4">Dentro de los 45 dias Calendario siguientes de recibo a satisfacción y cumplimiento total de requisitos para pago</td><td rowspan="4">Según facturación del valor de recibo a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>30 de junio</td></tr>
<tr><td>30 de agosto</td></tr>
<tr><td>30 de octubre</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	El presente contrato tendrá 05 cortes y serán cancelados de acuerdo con el PAC en los meses establecidos, previa presentación de la factura, acta del recibo a satisfacción firmada, certificado de pago de los parafiscales, planilla resumen de parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

Se adjudicará a la empresa que oferte el menor valor y cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la invitación pública del SECOP II. La oferta será presentada en valores unitarios y la entidad adjudicará el valor del contrato por el valor del presupuesto asignado, y se ejecutará hasta agotarse los recursos o terminar el plazo de ejecución.

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

ÍTEM	Ficha o Anexo técnico del bien o servicio a contratar	Cantidad
1	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA VETERINARIA	1
2	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	1
3	PROFILAXIS DENTAL	1
4	ECOGRAFIA	1
5	ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	1
6	ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	1
7	ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	1
8	HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	1
9	VACUNA PARVOVIROSIS	1
10	VACUNA MOQUILLO	1
11	VACUNA HEPATITIS	1
12	VACUNA PARAINFLUENCIA	1
13	VACUNA LEPTOESPIROSIS	1
14	VACUNA BORDETELOSIS	1
15	VACUNA RABIA	1
16	SERVICIO DE CIRUGIA DIGESTIVA – CUERPO EXTRAÑO	1
17	SERVICIO DE CIRUGIA DIGESTIVA – VOLVULOS INTESTINALES	1
18	SERVICIO DE CIRUGIA DIGESTIVA – GASTROPEXIA	1
19	SERVICIO DE CIRUGIA DIGESTIVA – ENTERECTOMIA	1
20	SERVICIO DE CIRUGIA DIGESTIVA – ENTEROTOMIA	1
21	SERVICIO DE CIRUGIA URINARIA – NEFRECTOMIA	1
22	SERVICIO DE CIRUGIA URINARIA – NEFROTOMIA	1
23	SERVICIO DE CIRUGIA URINARIA – CISTOTOMIA	1

24	SERVICIO DE CIRUGIA URINARIA – URETROSTOMIA	1
25	SERVICIO DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	1
26	SERVICIO DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA – LUXACION DE ROTULA	1
27	SERVICIO DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA – FRACTURAS	1
28	SERVICIO DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA – DISPLASIA DE CODO	1
29	SERVICIO DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA – DISPLASIA DE CADERA	1
30	SERVICIO DE CIRUGIA ODONTOLOGICA – EXTRACCIONES DENTALES	1
31	SERVICIO DE CIRUGIA OCULAR – ECTROPION	1
32	SERVICIO DE CIRUGIA OCULAR – ULCERAS CORNEALES	1
33	SERVICIO DE CIRUGIA OCULAR – COLGAJOS CONJUNTIVALES	1
34	SERVICIO DE ANESTESIA	1
35	SERVICIO DE DESPARASITACION INTERNA	1
36	SERVICIO DE DESPARASITACION EXTERNA	1
37	RASPADO DE PIEL	1
38	EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMATICO Y DOS QUIMICAS SANGUINEAS)	1
39	EXAMEN CROPOLOGICO	1
40	PARCIAL DE ORINA	1
41	SERVICIO DE INYECTOLOGIA	1
42	SERVICIO DE CREMACIÒN	1
43	AUTOPSIA	1

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Invitación Pública.

- Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la Invitación Pública y en el contrato.

- El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

- Todos los elementos veterinarios, así como los medicamentos, deben cumplir con todos los requisitos legales, en cuanto a Registro, fecha de fabricación, vencimiento y Lote de producción.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Para el caso que durante la ejecución del contrato se cambie o varíe el profesional, el contratista está en la obligación de informar el cambio al supervisor del contrato y deberá presentar los documentos del nuevo profesional, para ser verificados y autorizados por el supervisor, será verificada la idoneidad del profesional con el cual se ejecutará el servicio a contratar.
- Los servicios excepto cuando se trate de hospitalizaciones, toma de RX y ecografía, deben realizarse en las instalaciones de la Escuadrilla de Detección de la Base Aérea “TC. LUIS F PINTO”, sede del CACOM-4.
- Tener una disponibilidad 24/7 en caso de requerirse una emergencia médica que ponga en riesgo la integridad de un canino, el veterinario asignado por el contratista debe tener un tiempo de llegada no mayor a 60 minutos para atender dicha emergencia en las instalaciones de la Escuadrilla de Semovientes Militares de la Base “TC. LUIS F PINTO”, sede del CACOM-4.
- Tener una disponibilidad 24/7 en caso de requerirse una emergencia médica que represente un riesgo vital, el veterinario deberá contar bien sea con un establecimiento o medio de transporte para prestar atención inmediata en un lapso no mayor a 30 minutos bien sea en la base “TC. LUIS F PINTO”, sede del CACOM-4 o instalaciones mencionadas anteriormente.
- La empresa deberá tener medio de transporte terrestre plenamente adecuado para recoger los caninos llegado el caso sea necesario, por emergencias vitales o riesgos de la integridad del canino, con el fin que sea tendido y cuidado por el veterinario durante todo el trayecto desde la base a la clínica veterinaria.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a brindar al personal de Guías caninos del GRUSE-45, las recomendaciones y asesorías necesarias para el cuidado y mantenimiento del recurso canino de la Unidad, con el fin de mitigar riesgos.

- El contratista a petición del supervisor hará revisión a todos los semovientes caninos evaluando bienestar, estado fisiológico, evaluación y seguimiento a la nutrición, así

como asesorará el bienestar del animal y la reacción de primeros auxilios lo cual es importante para cualquier evento fortuito.

- Sobre lo semovientes caninos que presenten alguna patología el contratista se compromete a llevar a cabo un control diario de los tratamientos instaurados, este control deberá ser consolidado en un informe que deberá ser entregado al supervisor del contrato.
- El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 016 del 9 de marzo del 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-0105-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR**. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.**
- El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.
- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas de vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.
- Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El contratista deberá registrar de acuerdo a los formatos vigentes de folio de vida de los caninos establecidos por la Escuela Canino Militar “ESCAM”, las consultas, los exámenes y sus resultados.

El contratista deberá dejar registrada las vacunas aplicadas a los caninos, en los formatos vigentes de carnet de vacunación de los caninos establecidos por la Escuela Canino Militar “ESCAM

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- Obligación de cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC” o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- El contratista en coordinación con el supervisor deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Combate No. 4 y estarán a su cargo los gastos de transporte.
- Si el contratista cuenta con personal extranjero dentro de su nómina y este requiere ingresar a la Unidad Militar para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato quien deberá tramitar la solicitud de ingreso ante COFAC mínimo con 30 días de anticipación.
- Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aérea actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la FAC a través del Correo electrónico atencionciudadanacacom4@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT: 1090

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Tener en cuenta la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST-FAC Versión 1
- Obligación de cumplir con la implementación y tener en cuenta la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, según aplique.
- El contratista deberá suministrar al personal los uniformes de trabajo conforme a lo estipulado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, acorde con el trabajo a realizar.
- Dar cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 1443de 2014 y lineamientos en seguridad y Salud para contratistas y proveedores a servicio de la Fuerza Aérea Colombiana.
- El contratista deberá realizar los informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar, informando al supervisor de dicha situación.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la guía de gestión ambiental de la fuerza aérea colombiana cuarta versión 2023. (Según aplique).
- Se debe tener en cuenta la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 "*Plan de acción ambiental 2021-2022",* y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Teniendo en cuenta la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente de CCE y la Guía de Compras Públicas socialmente responsables de CCE G-CPSS-02, la Entidad determina que para el presente proceso de selección el contratista deberá tener en cuenta lo indicado a continuación, lo cual se convertirá en una obligación contractual y se deberá hacer seguimiento por parte de la Entidad para velar que se dé cumplimiento:

SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

Aunque se trate de un contrato de prestación de servicio, se debe tener en cuenta que el desarrollo del presente proceso contractual no producirá impacto ambiental negativo, se ejecutará en aras de mejorar la calidad de vida y que los productos a utilizar no afectaran la salud de quien utilizará los mismos; como de quien habita y labora en las instalaciones de la Entidad donde se desarrollarán las mismas.

En este sentido, se deberá tener en cuenta que los insumos a utilizar por parte del personal que realizará las actividades deberán ser amigables con el medio ambiente.

COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE

En este tema será obligación del contratista cumplir con lo que se indicará a continuación y la Entidad se obliga a velar porque se cumpla:

- Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice el personal con ocasión del cumplimiento del contrato
- El contratista deberá tener en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos.
- Propiciar el respecto de los derechos humanos
- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los

establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No Aplica.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: __X__

Justificación:

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

De igual manera se detalla el mismo de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

70122000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de Animales vivos.	Salud animal	N/A

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo	Activo fijo	Valor contable al 26/06/2023
FENIX MACHO	800405000000000000486483	161000000076	Canino	$119.583,33
PASTOR ALEMAN SHAIRA (HEMBRA)	800405000000000000589321	161000000082	Canino	$3.208.333,33
PASTOR BELGA MALLINOIS HERCULES (MACHO)	800405000000000000622349	161000000084	Canino	$4.491.666,67
PASTOR BELGA MALLINOIS IAN (HEMBRA)	800405000000000000626111	161000000086	Canino	$4.491.666,67
PASTOR BELGA MALLINOIS INDIRA (HEMBRA)	800405000000000000626108	161000000085	Canino	$4.491.666,67
PASTOR BELGA MALLINOIS SIARA (HEMBRA)	800405000000000000511893	161000000083	Canino	$2.924.859,33
PASTOR BELGA MALLINOIS URSULA (HEMBRA)	800405000000000000511913	161000000087	Canino	$ 866.479,59
PASTOR BELGA MALLINOIS VICTOR (MACHO)	800405000000000000458833	161000000080	Canino	$ 274.334,68
PASTOR BELGA MALLINOIS VICTORIAÿ (HEMBRA)	800405000000000000458837	161000000078	Canino	$ 279.289,82
PERRO MESTIZO ZEUS (MACHO)	800405000000000000511923	161000000079	Canino	$ 898.888,89
PERRO VANGOGH	800405000000000000511917	161000000089	Canino	$ 898.888,89
VENUS HEMBRA	800405000000000000486484	161000000077	Canino	$ 119.583,33
PASTOR BELGA MALLINOIS POLKA (HEMBRA)	800405000000000000086480	161000000050	Canino	$896.875,01

3.1.7 Catalogación OTAN

Al ser un contrato de prestación de servicios no está contemplado para catalogación OTAN.

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS CANINOS PERTENECIENTES AL CACOM-4	01	01	$ 12.500.000	01	$ 5.300.000	01	$ 22.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En primer lugar, cabe destacar que de acuerdo a la información consultada en la web del banco de la república podemos encontrar que existen 3 sectores en la economía: Primarios, Secundarios y Terciarios; que de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer mediante este proceso contractual vamos a tratar del sector económico terciario.

Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y en general a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se

diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Visto lo anterior, el presente proceso se ubica dentro del sector terciario o de los servicios, teniendo en cuenta que, de lo que se trata, es de la prestación de un servicio, el cual hace parte, no solo del sector como tal sino que también hace parte de una actividad comercial.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

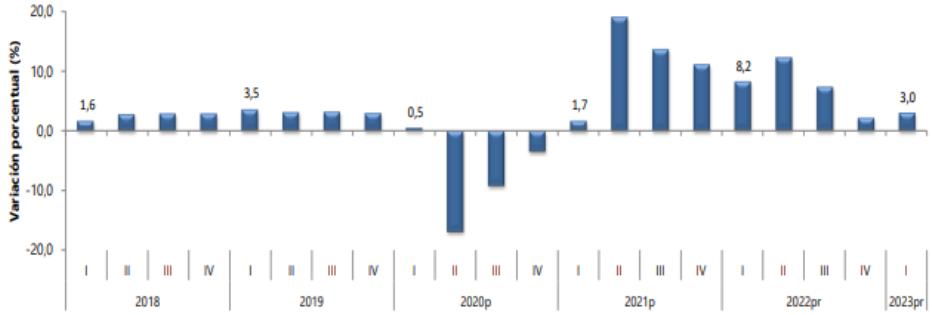
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Lo anterior de acuerdo al “Boletín Técnico I trimestre 2023” que publica el DANE en su página oficial (información de consulta pública).

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023Pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Fuente: PIB Información técnica (dane.gov.co)

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 2,6%.
- Formación bruta de capital decrece 10,3%
- Exportaciones crecen 5,1%.
- Importaciones decrecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 9,2%.
- Exportaciones crecen 5,2%.
- Importaciones decrecen 3,9%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Gasto de consumo final[2]	2,6	1,1
Formación bruta de capital[3]	-10,3	-9,2
Exportaciones	5,1	5,2
Importaciones	-7,5	-3,9
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 13,8% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 14,7% (contribuye 3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 14,2% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,6% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,9% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 6,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,6%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-I	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,4	5,6
Explotación de minas y canteras	12,0	-2,8
Industrias manufactureras	14,2	3,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	19,1	3,7
Construcción	8,0	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	14,7	3,8
Información y comunicaciones	7,0	2,1
Actividades financieras y de seguros	16,8	3,6
Actividades inmobiliarias	6,3	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	11,3	3,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	11,6	5,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	29,7	6,6
Valor agregado bruto	**13,6**	**4,2**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,3	1,0
Producto Interno Bruto	**13,8**	**3,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

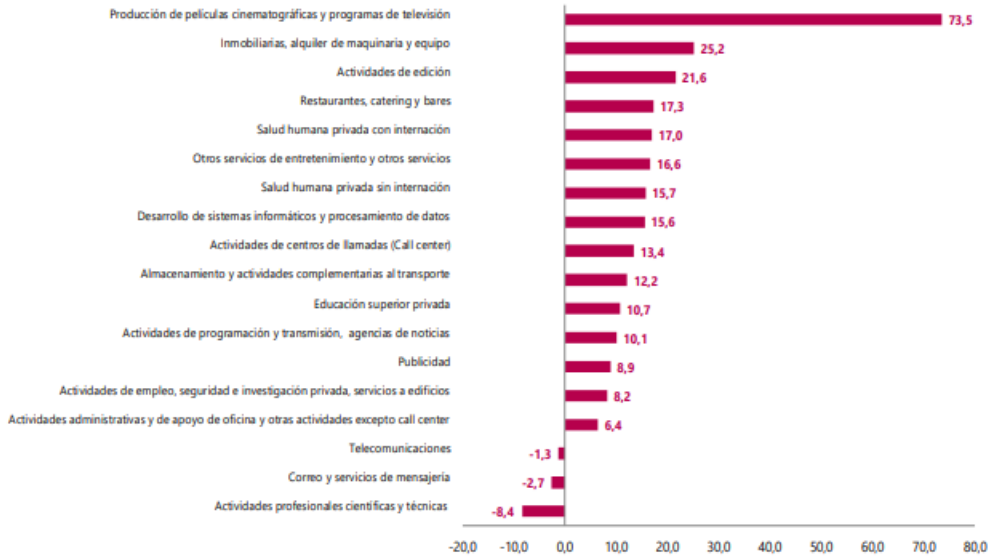
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

La rama de la Actividad Económica que enmarca el objeto del presente proceso contractual corresponde a Servicios; la cual presentó el siguiente comportamiento a nivel nacional de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS):

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2023ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022).

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2023ᵖ / abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	11,2	0,1	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,9	0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,3	16,1	0,7	0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	21,6	21,6	-2,7	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	73,5	43,8	30,3	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	11,4	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	15,7	0,0	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2	23,6	0,7	0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,4	-8,7	0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,9	8,5	0,1	0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2	8,0	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	6,9	-0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	10,2	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	16,7	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7	16,5	0,4	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	14,8	1,9	-0,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2023ᵖ / abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	3,3	-1,4	0,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,4	0,2	-2,8	-3,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,1	7,2	-3,0	0,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,1	-2,7	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,9	8,9	1,9	7,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,4	1,6	1,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,3	-1,7	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	2,4	-0,3	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	1,8	0,1	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,7	1,9	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	2,5	2,4	-0,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,0	0,4	0,3	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	6,4	-5,2	-1,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	0,4	6,0	-0,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,9	0,4	1,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	1,6	3,5	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	4,2	-1,1	-0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	3,3	2,8	-0,1	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

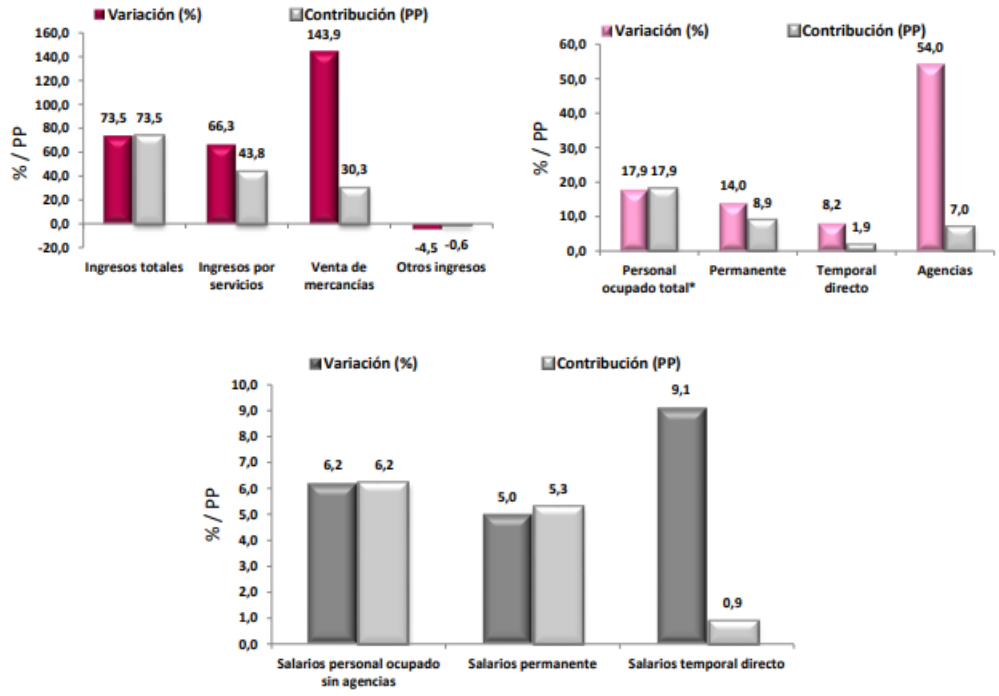
EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.

SUBSECTORES DE SERVICIOS CON LAS TRES VARIACIONES MÁS ALTAS

En abril de 2023, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 73,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 17,9% y los salarios registraron un aumento de 6,2%, en comparación con abril de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Abril 2023ᵖ



En comparación con el mismo mes de 2022, en abril de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 73,5%, que se explica por el incremento de 66,3% en los ingresos por servicios y de 143,9% en la venta de mercancías. Por su parte otros ingresos operacionales presentaron una disminución de 4,5%.

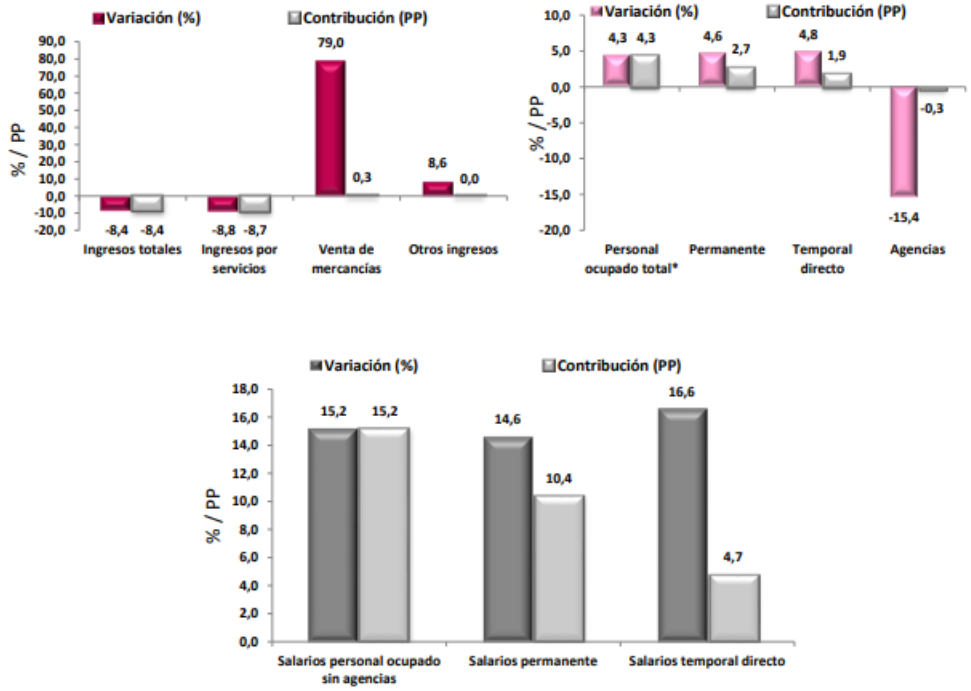
En abril de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 17,9%, en comparación con abril de 2022, que se explica por el incremento de 14,0% en el personal permanente, de 54,0% en el personal contratado a través agencias y de 8,2% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en abril de 2023 presentaron un aumento de 6,2%, en comparación con abril de 2022, que se explica por el incremento de 5,0% en los salarios del personal permanente y de 9,1% en los salarios del personal temporal directo.

SUBSECTORES DE SERVICIOS CON VARIACIONES NEGATIVAS

En abril de 2023, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 4,3% y los salarios registraron un aumento de 15,2%, en comparación con abril de 2022.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Abril 2023ᵖ



En comparación con el mismo mes de 2022, en abril de 2023 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 8,4%, que se explica por una disminución de 8,8% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró un crecimiento de 79,0% y otros ingresos operacionales de 8,6%.

En abril de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 4,3%, en comparación con abril de 2022, que se explica por el incremento de 4,6% en el personal permanente y de 4,8% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través agencias registró una disminución de 15,4%.

Mientras que los salarios en abril de 2023 presentaron un aumento de 15,2%, en comparación con abril de 2022, que se explica por el incremento de 14,6% en los salarios del personal permanente y de 16,6% en los salarios del personal temporal directo.

4.1.2 Técnico

El servicio médico veterinario se encarga de prevenir, diagnosticar y curar las enfermedades de todos los animales bien sea doméstico, silvestre y animal de producción, como también se ocupa de la inspección y control sanitario de los alimentos y prevención de zoonosis.

Los servicios veterinarios se pueden clasificar en cuatro puntos principales:

1- Servicios Clínicos: tratamiento de animales enfermos y control de enfermedades.
2- servicio de prevención de enfermedades.
3- Suministro de medicamentos, vacunas y otros productos.
4- Inspección de productos animales para la venta.

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "*Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación"*, se estableció el requerimiento de objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben adquirir servicios veterinarios, implementos y medicamentos veterinarios los cuales tecnológicamente satisfagan las necesidades de la FAC-CACOM 4, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas, asi:

<table>
<tr><th rowspan="2">Identificación del posible proveedor e información requerida</th><th rowspan="2">Naturaleza del proveedor</th><th rowspan="2">Características del proveedor</th><th colspan="4">Dinámica cadena de oferta</th></tr>
<tr><th>Producción</th><th>Comercialización Distribución</th><th>Entrega</th><th>Inventario</th></tr>
<tr><td rowspan="2">CLINICA VETERINARIA</td><td rowspan="2">Prestación de servicios médicos veterinarios</td><td rowspan="2">Pequeña y Mediana Empresa</td><td colspan="4">Producción La empresa posee un stock constante y de alta rotación; son elementos que siempre están actualizados y permiten que siempre haya existencias de los elementos requeridos.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Comercialización, Distribución El servicio médico veterinario se prestará en las Instalaciones del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No.10 de la Escuela Militar de Aviación a excepción de las urgencias que ameriten la hospitalización de los semovientes caninos, para lo cual el oferente no cobrará el transporte por aparte ni generara costos adicionales. (i) El proveedor tiene la capacidad de brindar los servicios médicos veterinarios en el lugar indicado en el contrato (ii) Los tiempos de prestación del servicio médico veterinario no puede superar los 40</td></tr>
</table>

			minutos después de que el supervisor del contrato se comunique con la empresa contratista.
			Entrega e Inventario (i) Los servicios a contratar son de fácil adquisición y existe amplio mercado (ii) de tal manera que los tiempos para la prestación de los servicios médicos se hace en un tiempo de máximo 40 minutos; (iii) no existe riesgo de desabastecimiento; (iv) no existen riesgos ni costos relacionados con el transporte; y (v) En este sector existe una amplia gama de veterinarias que brindan los servicios médicos veterinarios para el sostenimiento de los semovientes caninos; (vi) el mercado está compuesto por veterinarias y clínicas especializadas en el tratamiento médico para los semovientes caninos; (iii) existen múltiples gremios y asociaciones relacionadas con el sector;

4.1.3 Regulatorio

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso contar con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Los estudios previos derivados del presente proceso, se regulan, entre otras, por las siguientes normas técnicas y jurídicas, sin que el orden de presentación implique alguna jerarquía en su aplicación.

LEGISLACION CONTRACTUAL

- *Ley 80 /93 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- *Ley 1150/2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia v la transparencia en la Lev 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
- *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención. investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*

- *Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
- *Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen tos mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. y se dictan otras disposiciones."*
- *Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional. y sus Unidades Ejecutoras"*
- *Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país"*
- *Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización. Funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país"*
- *Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*
- *Ley 1480 de 2011 - Estatuto General del Consumidor, constituye el marco general de las disposiciones aplicables a las relaciones de consumo, las cuales se presentan en relación con quienes adquieren para satisfacer una necesidad propia, privada o empresarial que no esté ligada directamente con su actividad económica.*

LEGISLACIÓN VETERINARIA:

En Colombia el COLEGIO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA COLOMBIANO (COMVEZCOL), es el encargado de regular y de supervisar las labores y procedimientos veterinarios realizados por los especialistas, además se basa en la regulación que debe cumplir cada establecimiento comercial, para poder generar actividades de comercio en Colombia (Cámara de Comercio, RUT, Resolución de Facturación, etc.) las cuales deben cumplir con normas establecidas para cada tipo de trabajo.

El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en la Ley 073 del 8 de octubre de 1985: “por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria y zootecnia, ; el decreto 1122 del 10 de junio de 1988; “por la cual se reglamenta la ley 073 de 1985 sobre el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria y zootecnia” y la ley 576 del 15 de febrero de 2000 “ por la cual se expide el código de ética para el ejercicio profesional de medicina veterinaria y zootecnia, ley 746 de 2002 por la cual se regula la tenencia de perros potencialmente peligrosos, resolución 1167 de 2010 (ICA, requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios a través de establecimientos de comercio) el médico veterinario deberá presentar fotocopia de su tarjeta profesional.

Entre otras normas, se tienen las siguientes:

LEGISLACIÓN PARA HOSPITALES, CLÍNICAS Y CENTROS VETERINARIOS

- Ley 073 de 1985 *(Normas para el ejercicio de la profesión)*
- Decreto 1122 de 1988 *(reglamenta la ley anterior)*
- Decreto 1279 de 1994 (*Expedición matrículas profesionales)*
- Ley 576 de 2000 *(Código de ética para el ejercicio de la profesión)*
- Decreto 2257 de 1986 (*Autorizaciones, licencias sanitarias, permisos, salvoconductos, registros y certificados, especial atención a los artículos 64 y 71 que hablan de las autorizaciones sanitarias para zoológicos y clínicas veterinarias y de los requisitos especiales para clínicas y consultorios veterinarios*)
- Decreto 2676 de 2000 *(reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares)*
- Resolución 1167 de 2010 *(ICA, requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios a través de establecimientos de comercio)*
- *LEY 1774 2016 del 06 de enero "por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 746 de 2002 *por la cual se regula la tenencia de perros potencialmente peligrosos.*
- Ley 232 de 1995. *Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.*
- Decreto 1879 de 2008. *por el cual se reglamentan la Ley 232 de 1995, el artículo 27 de la Ley 962 de 2005, los artículos 46, 47 y 48 del Decreto Ley 2150 de 1995 y se dictan otras disposiciones.*
- Ley 388 de 1997. *Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 351 de 2014. *Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*
- Resolución 1478 de 2006. *Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.*
- Resolución 1479 de 2006. *Por la cual se expiden normas para la creación y funcionamiento de los fondos rotatorios de estupefacientes, de las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud y demás disposiciones sobre sustancias sometidas a fiscalización y productos que las contienen.*

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

Consecuentemente, se puede afirmar que los servicios adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, se concluye que podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

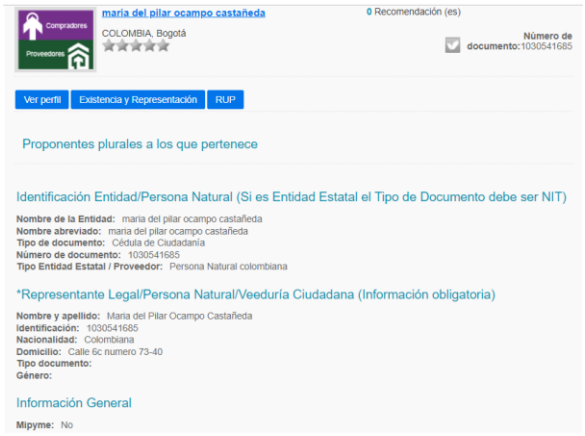
4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

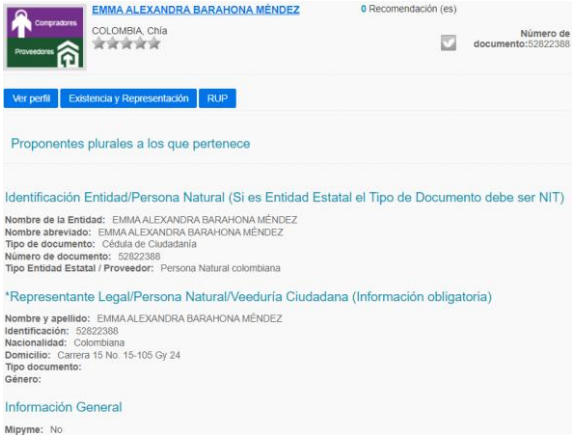
A nivel nacional, se cuentan diferentes empresas y personas que pueden suplir este bien y servicio a contratar, lo ofrecen los diferentes grupos empresariales, compañías, cooperativas de servicios y/o trabajo y empresas dedicadas al suministro de los bienes y servicios de maquinaria y accesorios para agricultura que pueden suplir la necesidad del presente proceso contractual “” estas empresas cuentan con la infraestructura de equipos, instalaciones, personal, trayectoria y garantía suficientes para el cumplimiento del objeto a contratar.

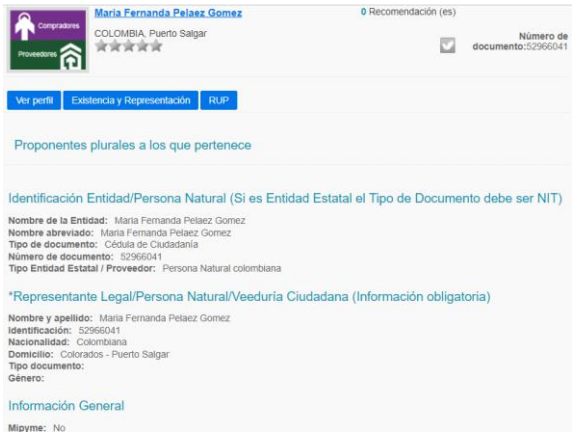
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales se encuentran procesos de similar objeto de la Fuerza Aérea colombiana, se logra evidenciar que instituciones como el Armada Nacional, Policía Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Fiscalía, Instituto penitenciario y carcelario entre otros entes públicos han adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP, (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) los siguientes contratistas, que, entre otras, ofrecen el Servicio de Servicios médicos veterinarios así:

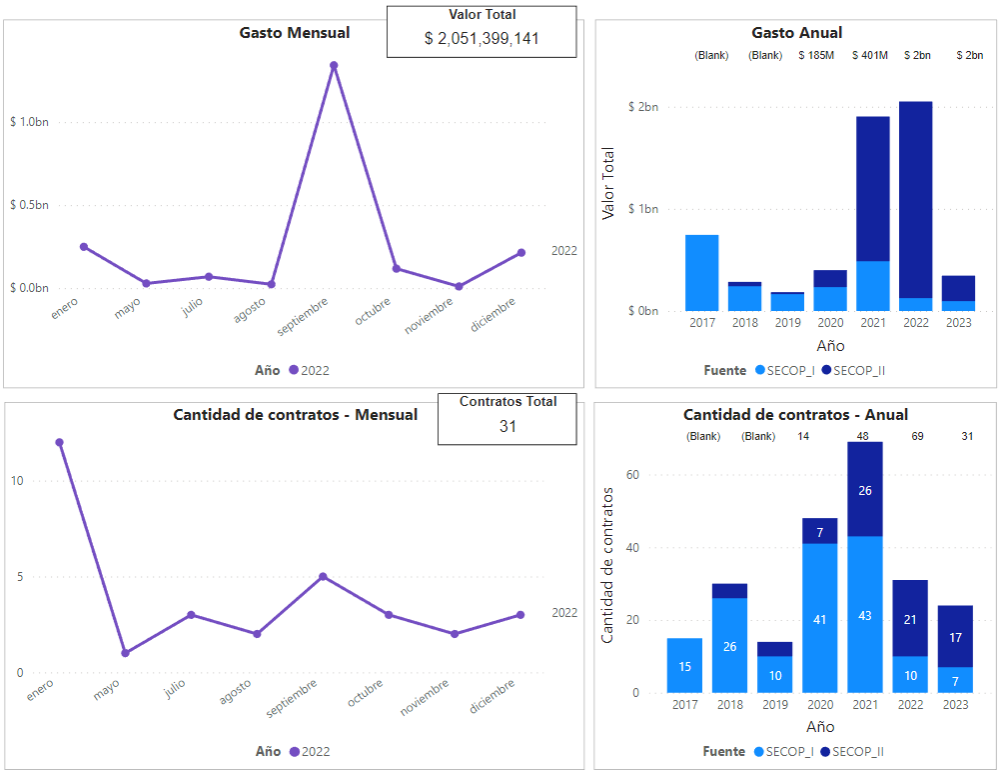
MARIA DEL PILAR OCAMPO CASTAÑEDA, EMMA ALEXANDRA BARAHONA MENDÉZ Y MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ; que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3 y 4, ninguno de los tres (03) proveedores consultados son MIPYME. Lo anterior evidenciado en el perfil de cada proveedor registrado en el SECOP II como se relaciona a continuación:



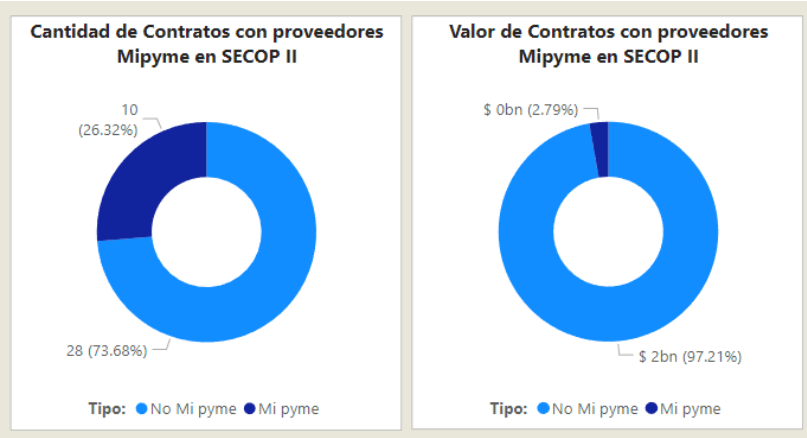




De acuerdo a la herramienta de Análisis de Oferta de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que, en el departamento del Tolima para el año 2022, para la categoría “Salud animal” (categoría referente a la clasificación UNSPSC asignada al presente proceso), se realizaron 31 contratos por valor de $2.051.399.141 con 27 proveedores.



También se puede evidenciar que para la categoría “Salud animal”, la mayoría de los contratos son publicados mediante la plataforma SECOP II.



En cuanto al tamaño de los proveedores, se evidencia que el 73,68% de los que celebraron contratos en el año 2022 son MIPYME cuyos contratos celebrados fue de $ 982 millones de pesos aproximadamente.



Se puede constatar que para la categoría “salud animal”, que en su mayoría de los contratos ejecutados fueron en su mayoría bajo la modalidad de contratación directa.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido y las entidades que podrían llegar a ofertar este servicio, el Grupo de Seguridad N 45 del Comando Aéreo de Combate No. 4, solicitó cotizaciones a las siguientes personas naturales:

1) **MARIA DEL PILAR OCAMPO CASTAÑEDA**
 Correo electrónico: abeltran663@misena.edu.co
 Tel: 3209627691
 Dirección: Calle 6 C N 73 – 40 Bogotá

2) **EMMA ALEXANDRA BARAHONA MENDEZ**
 Correo electrónico: dbeltranpereira@gmail.com
 Teléfono de oficina: 3204682240
 Dirección: CRA 15 N 15-105 GY 24 CHIA CUNDINAMARCA.

3) **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ**
 Correo electrónico: **mafepg1982@gmail.com**
 Tel: 3134612981
 Dirección: Calle 32 No 4 C – 1 Fusagasugá

De las cotizaciones allegadas por **MARIA DEL PILAR OCAMPO CASTAÑEDA**, **EMMA ALEXANDRA BARAHONA MENDEZ** y **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ**, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1 María del pilar Ocampo	Fuente 2 María Fernanda Peláez Gómez	Fuente 3 Emma Alexandra Barahona	
SERVICIO DE CONSULTA MEDICA VETERINARIA	$ 80.000,.00	$ 50.000,00	$ 70.000,00	**$ 66.666,66**
SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	$ 70.000,00	$ 25.000,00	$ 100.000,00	**$ 65.000,00**
PROFILAXIS DENTAL	$ 200.000;00	$ 80.000,00	$ 250.000,00	**$ 176.666,67**
ECOGRAFIA	$ 200.000;00	$ 100.000,00	$ 150.000,00	**$ 150.000,00**
ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR	$ 180.000,00	$ 50.000,00	$ 200.000,00	**$ 143.333,33**
ENDOSCOPIA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR	$ 200.000,00	$ 50.000,00	$ 200.000,00	**$ 150.000,00**
ENDOSCOPIA SISTEMA RESPIRATORIO	$ 350.000,00	$ 80.000,00	$ 350.000,00	**$ 260.000,00**
HOSPITALIZACIÒN POR DÌA	$ 120.000,00	$ 80.000,00	$ 200.000,00	**$ 133.333,33**
VACUNA PARVOVIROSIS	$ 50.000,00	$ 20.000,00	$ 50.000,00	**$ 40.000,00**
VACUNA MOQUILLO	$ 50.000,00	$ 20.000,00	$ 50.000,00	**$ 40.000,00**
VACUNA HEPATITIS	$ 50.000,00	$ 20.000,00	$ 50.000,00	**$ 40.000,00**
VACUNA PARAINFLUENCIA	$ 50.000,00	$ 20.000,00	$ 50.000,00	**$ 40.000,00**
VACUNA LEPTOESPIROSIS	$ 50.000,00	$ 20.000,00	$ 50.000,00	**$ 40.000,00**
VACUNA BORDETELOSIS	$ 50.000,00	$ 20.000,00	$ 50.000,00	**$ 40.000,00**
VACUNA RABIA	$ 50.000,00	$ 10.000,00	$ 50.000,00	**$ 36.666,67**
SERVICIO DE CIRUGIA DIGESTIVA – CUERPO EXTRAÑO	$ 400.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	**$ 383.333,33**

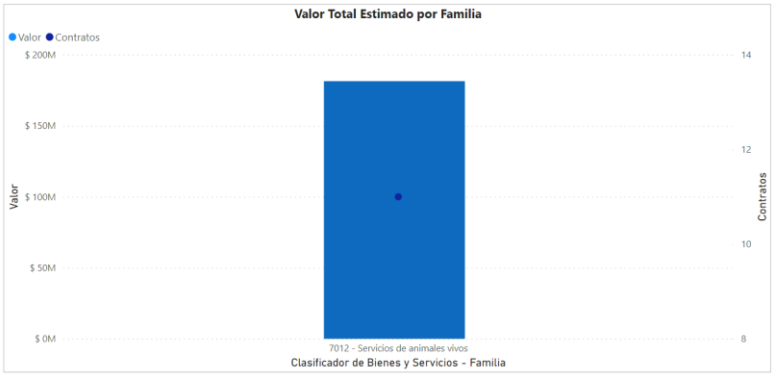
SERVICIO DE CIRUGIA DIGESTIVA – VOLVULOS INTESTINALES	$ 400.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	**$ 383.333,33**
SERVICIO DE CIRUGIA DIGESTIVA – GASTROPEXIA	$ 400.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	**$ 383.333,33**
SERVICIO DE CIRUGIA DIGESTIVA – ENTERECTOMIA	$ 400.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	**$ 383.333,33**
SERVICIO DE CIRUGIA DIGESTIVA – ENTEROTOMIA	$ 400.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	**$ 383.333,33**
SERVICIO DE CIRUGIA URINARIA – NEFRECTOMIA	$ 400.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	**$ 383.333,33**
SERVICIO DE CIRUGIA URINARIA – NEFROTOMIA	$ 400.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	**$ 383.333,33**
SERVICIO DE CIRUGIA URINARIA – CISTOTOMIA	$ 400.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	**$ 383.333,33**
SERVICIO DE CIRUGIA URINARIA – URETROSTOMIA	$ 400.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	**$ 383.333,33**
SERVICIO DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA – ROTURA DE LIGAMENTOS CRUZADOS	$ 500.000,00	$ 350.000,00	$ 500.000,00	**$ 450.000,00**
SERVICIO DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA – LUXACION DE ROTULA	$ 500.000,00	$ 350.000,00	$ 500.000,00	**$ 450.000,00**
SERVICIO DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA – FRACTURAS	$ 500.000,00	$ 350.000,00	$ 500.000,00	**$ 450.000,00**
SERVICIO DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA – DISPLASIA DE CODO	$ 500.000,00	$ 350.000,00	$ 500.000,00	**$ 450.000,00**
SERVICIO DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA – DISPLASIA DE CADERA	$ 550.000,00	$ 350.000,00	$ 550.000,00	**$ 483.333,33**

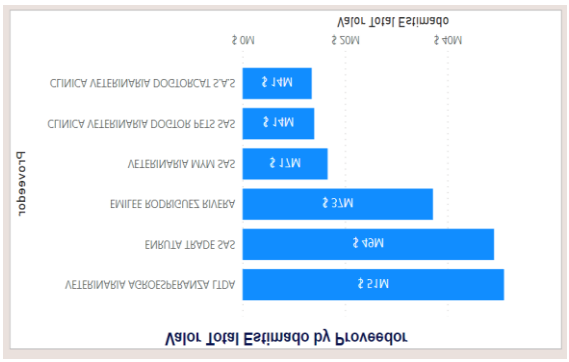
SERVICIO DE CIRUGIA ODONTOLOGICA – EXTRACCIONES DENTALES	$ 200.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00	**$ 166.666,67**
SERVICIO DE CIRUGIA OCULAR – ECTROPION	$ 300.000,00	$ 200.000,00	$ 300.000,00	**$ 266.666,67**
SERVICIO DE CIRUGIA OCULAR – ULCERAS CORNEALES	$ 300.000,00	$ 250.000,00	$ 300.000,00	**$ 283.333,33**
SERVICIO DE CIRUGIA OCULAR – COLGAJOS CONJUNTIVALES	$ 300.000,00	$ 250.000,00	$ 300.000,00	**$ 283.333,33**
SERVICIO DE ANESTESIA	$ 200.000,00	$ 60.000,00	$ 200.000,00	**$ 153.333,33**
SERVICIO DE DESPARASITACION INTERNA	$ 50.000,00	$ 15.000,00	$ 50.000,00	**$ 38.333,33**
SERVICIO DE DESPARASITACION EXTERNA	$ 50.000,00	$ 20.000,00	$ 50.000,00	**$ 40.000,00**
RASPADO DE PIEL	$ 60.000,00	$ 30.000,00	$ 50.000,00	**$ 46.666,67**
EXAMENES PRE-QUIRURGICO (CUADRO HEMATICO Y DOS QUIMICAS SANGUINEAS)	$ 70.000,00	$ 25.000,00	$ 100.000,00	**$ 65.000,00**
EXAMEN COPROLOGICO	$ 45.000,00	$ 25.000,00	$ 45.000,00	**$ 38.333,33**
PARCIAL DE ORINA	$ 40.000,00	$ 25.000,00	$ 40.000,00	**$ 35.000,00**
SERVICIO DE INYECTOLOGIA	$ 60.000,00	$ 20.000,00	$ 60.000,00	**$ 46.666,67**
SERVICIO DE CREMACIÒN	$ 500.000,00	$ 200.000,00	$ 700.000,00	**$ 466.666,67**
NECROPSIA	$ 350.000,00	$ 100.000,00	$ 350.000,00	**$ 266.666,67**
Valor Total Estimado	**$ 10.425.000,00**	**$ 5.965.000,00**	**$ 11.665.000,00**	**$ 9.351.666,67**

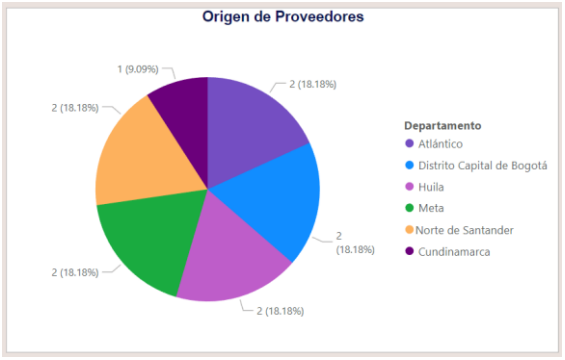
Fuente 1: MARIA DEL PILAR OCAMPO CASTAÑEDA
Fuente 2: EMMA ALEXANDRA BARAHONA MENDEZ
Fuente 3: MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la categoría “Salud Animal” se encontró que la Fuerza Aérea Colombiana realizó en el 2022, 11 contratos por $ 181.458.486,00 (ciento ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos M/cte)







4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

En los años anteriores se han adquirido los bienes y servicios mediante modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

La Fuerza Aérea Colombiana ha contratado los Servicios médicos veterinarios para el sostenimiento de los caninos a través de procesos contractuales mediante la modalidad de mínima cuantía.

Entidad	**Nombre entidad** COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 *056-00-I-CACOM-6-GRUSE-2022*	**Nombre entidad** COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 084-00-G-CACOM-4-GRUSE-2022	**Nombre entidad** COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 044-00-I-CACOM-6-GRUSE-2022
Plazo en días	238 dias	334 dias	218 dias
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DEL CACOM 6.	SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS PARA SEMOVIENTES CANINOS PERTENECIENTES AL CACOM-4	SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DEL CACOM 6".
Contratista	ENRUTA TRADE SAS	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	ENRUTA TRADE SAS
Cantidad Adquirida	Global	Global	Global
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor total $	$ 14.249.522,5	$ 22.000.000	$ 34.859.100,21
Forma de pago	01 pago total al finalizar el consumo del presupuesto.	Pagos parciales según consumo.	Pagos parciales según consumo.
Oferentes participantes en el proceso	ENRUTA TRADE SAS	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	Grupo Surticampo S.A.S. ENRUTA TRADE SAS
Lugar de entrega	Tres esquinas Caquetá	Kilometro vía melgar bogota (Melgar Tolima)	Tres esquinas Caquetá
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Civil extracontractual	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Civil extracontractual	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Civil extracontractual
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Conforme a verificación de la plataforma del SECOP I y SECOP II, se evidencia que gran parte de las entidades estatales, adquieren este servicio por medio de procesos de contratación pública modalidad de contratación directa.

El sector privado realiza las adquisiciones con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra, efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener la mayor ventaja en la negociación.

Las entidades estatales adquieren los suministros veterinarios bajo la modalidad de Selección: contratación directa, como se observa en la tabla

Entidad	**Nombre entidad** ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA *CA-262-2023*	**Nombre entidad** ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA *FACATATIVA-DI-734-23*	**Nombre entidad** INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL ANTIOQUIA ANT-CD-007-2023
Plazo en días	30 dias	155 dias	1.080 dias
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa
Objeto del contrato	*"aunar esfuerzos entre la administración municipal y fundación para un mundo amigable y sostenible "puma "para implementar acciones de protección bienestar animal a través esterilizaciones caninas - felina, capacitaciones, y actividades lúdico practicas del municipio Andalucía valle del cauca"*	*"contratar la prestación de servicio de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades referentes a la asistencia medico veterinaria a caninos y felinos en condiciones de calle y vulnerabilidad en el municipio de Facatativá"*	*"Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el municipio de ENTRERRIOS departamento de ANTIOQUIA para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna GSMI"*
Contratista	ACCION PUMA		MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
Cantidad Adquirida	Global	Global	Global
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor total $	$ 20.000.000	$ 9.860.000	$ 110.769.595
Forma de pago	Pago en cortes de acuerdo a consumo	Pago en cortes de acuerdo a consumo	Pagos mensuales de acuerdo a cronograma
Oferentes participantes en el proceso	ACCION PUMA		MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
Lugar de entrega	CARRERA 4 CALLE 12 Andalucía valle del cauca.	Carrera 3 No. 5-68 Piso 2 Alcaldía Municipal de Facatativá Cundinamarca	calle 30 N 31 21 Santa Rosa De Osos
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	Nombre entidad COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 *056-00-I-CACOM-6-GRUSE-2022*	Nombre entidad COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 084-00-G-CACOM-4-GRUSE-2022	Nombre entidad COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 044-00-I-CACOM-6-GRUSE-2022
Plazo en días	238 dias	334 dias	218 dias
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DEL CACOM 6.	SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS PARA SEMOVIENTES CANINOS PERTENECIENTES AL CACOM-4	SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DEL CACOM 6".
Contratista	ENRUTA TRADE SAS	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	ENRUTA TRADE SAS
Cantidad Adquirida	Global	Global	Global
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor total $	$ 14.249.522,5	$ 22.000.000	$ 34.859.100,21
Forma de pago	01 pago total al finalizar el consumo del presupuesto.	Pagos parciales según consumo.	Pagos parciales según consumo.
Oferentes participantes en el proceso	ENRUTA TRADE SAS	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	Grupo Surticampo S.A.S. ENRUTA TRADE SAS
Lugar de entrega	Tres esquinas Caquetá	Kilometro vía melgar bogota (Melgar Tolima)	Tres esquinas Caquetá
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Civil extracontractual	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Civil extracontractual	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Civil extracontractual
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, tiene como autorizado y apoyado para la vigencia del 2023 un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.) y para la vigencia 2024, vigencias futuras, un valor de VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($23.100.000), para un total de VEINTISIETE MILLONES

CIEN MIL PESOS ($ 27.100.000) para el presente contrato, el cual, de acuerdo a las necesidades reales, el valor se adjudicará hasta agotar la totalidad de los recursos.

Justificación: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se ejecutará de acuerdo a las necesidades que establezca el supervisor del contrato, es decir que el futuro proceso de contratación será de monto agotable, por tal motivo el estudio de la oferta se encuentra soportado en precios unitarios por actividades de acuerdo al análisis de las cotizaciones realizadas por empresas del sector, así como la verificación de los precios en contratos similares celebrados en la Fuerza Aérea Colombiana y otras entidades, las cuales arrojaron un valor promedio de $ 9.331.666,67 valor que corresponde a precios unitarios de las actividades previstas como se indicó previamente en la ficha técnica, sin embargo la entidad adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto asignado VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($27.100.000,00.)

Por ser un proceso de mínima cuantía el factor de escogencia se determina de acuerdo a la variable económica tomando la oferta de menor valor, por lo tanto, en el presente proceso se evaluará la oferta cuya sumatoria de precios unitarios de las rutas relacionadas en la ficha técnica, tenga el menor valor. Es de aclarar que el comité económico evaluará los valores ofertados con el fin de determinar precios artificialmente altos o bajos, lo cual puede ser causal de rechazo de la oferta.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todaslas personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados porcada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento financiero de CACOM-4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado:

ANALISIS TRIBUTARIO		
DEDUCCIONES DE IMPUESTOS		
No.	**Concepto**	**Responsabilidad**
1	Retención en la fuente Renta	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
2	Retención en la fuente IVA	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
3	Retención en la fuente ICA	Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio Melgar

Retención en la fuente ICA, Tarifa según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio de Melgar.

En referencia al Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, es importante mencionar que de acuerdo a los artículos 89, 90 y 92 nos permitimos mencionar que el Municipio de Melgar establece las bases gravables para las actividades industriales, comerciales y de servicios, la concurrencia de las actividades y la base gravable del contribuyente con actividad en más de un municipio; así como la obligatoriedad para la declaración y pago anual del impuesto de Industria y Comercio generado por actividades económicas realizadas en este municipio, por los oferentes o contratistas deben tener en cuenta lo establecido en dicho acuerdo en los artículos 113,114 y 115.

Artículo 113. OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Están obligados a presentar declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, por cada periodo, los sujetos pasivos del impuesto, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio de Melgar, las actividades gravadas, exentas y no sujetas del impuesto, que de conformidad con las normas sustanciales del impuesto, así como las indicadas en el parágrafo 5 (Quinto) del artículo de las actividades no sujetas que continua al presente artículo. Dicha declaración se presentará en formulario único nacional y diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público y prescritos o definidos por la Secretaria de Hacienda Municipal por establecerse mecanismo de retención y autorretención del ICA.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el contribuyente realice varias actividades sometidas al impuesto en la jurisdicción de Melgar, la declaración deberá comprender los ingresos provenientes de la totalidad de las actividades, así sean ejercidas en uno o en varios locales u oficinas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando la iniciación y/o el cese definitivo de la actividad se presente en el transcurso de un periodo declarable, la declaración de la Industria y Comercio, avisos y tableros deberá presentarse por el periodo comprendido entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha de terminación del respectivo periodo, o entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha del cese definitivo de la actividad, respectivamente. En este último caso la declaración deberá presentarse dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de haber cesado definitivamente las actividades sometidas al impuesto, la cual en el evento de liquidación corresponderá a la indicada en el artículo 595 del estatuto tributario Nacional, para cada situación específica allí contemplada.

PARAGRAFO TERCERO: Todo contribuyente del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, salvo casos especiales, está obligado a presentar su declaración tributaria, aun cuando en dicho periodo gravable no haya obtenido ingresos. La presentación de la declaración se hará en ceros y deberá llevar la firma del contador de la

empresa y/o certificación de ingresos de uno particular, sino tuviere obligación de llevar contabilidad o la de tener contador.
Las declaraciones elaboradas a través de medios virtuales o electrónicos dispuestos por la secretaria de hacienda, la Tesorería o quién haga sus veces, que se generen con código de barras y que el sujeto pasivo haga el respectivo pago a través de cualquier medio, cuando no alleguen los soportes de la declaración a estas Dependencias se tendrán como presentadas, así no contenga las firmas de los responsables. Estas declaraciones servirán como soporte o acervo probatorio en procesos de determinación, fiscalización o cobro.

Artículo 114. OBLIGACION DE PAGAR EL IMPUESTO: El contribuyente de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros deberá presentar y pagar los valores que resulten de su declaración privada, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo y/o acto administrativo que los establezca.
Cuando en las mismas resultare un valor por pagar, el contribuyente podrá optar por cancelar su impuesto INMEDIATAMENTE o dentro de las fechas establecidas mediante acuerdo de pago. Esta última opción no aplicara para los contribuyentes Autorretenedores del impuesto a la Renta Nacional y Grandes Contribuyentes. Toda declaración que se presente de manera extemporánea generara sanciones e intereses de mora.

Artículo 115. PLAZO PARA DECLARAR. La declaración del impuesto de industria y comercio y de su complementario impuesto de avisos y tableros debe presentarse y pagarse antes del 31 de marzo de cada año en bancos y entidades financieras autorizadas o por medio electrónico; vencida esta fecha el contribuyente podrá presentarla y cancelarla liquidando para el efecto la sanción por extemporaneidad y los Intereses de mora causados por mes o fracción de retardo.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio podrá hacerse sin pago únicamente en la Secretaria de Hacienda hasta el 31 de Marzo de cada año siempre y cuando existan contingencias bancarias electrónicas en bancos debidamente certificadas por la superintendencia Financiera de Colombia, y el contribuyente hará llegar prueba o copia de su presentación a la secretaria de Hacienda al correo notificaciones que se entrega para tal fin, igualmente esta se presentara al día siguiente hábil en bancos y deberá el banco hacer llegar la declaración presentada por el contribuyente y por medio electrónico dentro de los 15 días siguientes a dicha fecha, quedando recepcionado o recibida en la página del municipio. El incumplimiento de esta disposición, tendrá como consecuencia el que dicha declaración se tendrá como no presentada y por tanto generará el pago de la sanción respectiva y/o será responsable de la entidad financiera.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	16023 de 31 de agosto de 2023 por $ 4.000.000

Oficio de autorización de vigencias futuras No.	Oficio MHCP Radicado No. 2-2023-019534 de fecha 24 de abril de 2023; Oficio Fuerza Aérea Radicado No. FAC-S2023-076485-CI DEL 26 de abril de 2023 -Aprobación Vigencias Futuras 2024; con asignación SIIF No. 8223 del 25 de abril de 2023

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

Para la acreditación de experiencia con el estado, el oferente deberá presentar certificaciones que se relacione directamente con el objeto contractual "SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS PERTENECIENTES AL CACOM-4", para lo cual deberá presentar certificaciones de experiencia, de contratos celebrados, ejecutados y liquidados, o en su defecto fotocopia del contrato ejecutado con su respectiva acta de liquidación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, es decir 23,27 S.M.M.L.V. la certificación de experiencia debe incluir objeto del contrato, entidad contratante, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y finalización.

Para la acreditación de experiencia de contratos celebrados con particulares el oferente deberá adjuntar certificaciones de contratos y/o órdenes de compra, celebradas, ejecutados y liquidados. Cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, es decir 23,27 S.M.M.L.V.

En la eventualidad que el presente proceso de convocatoria sea limitado a MIPYME, para estas, la experiencia que deberá acreditarse corresponderá a la sumatoria que corresponda a la mitad del presupuesto equivalente a 11,63 SMMLV. Este requisito se debe presentar en las mismas condiciones del presente numeral.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Para la prestación de los servicios médicos veterinarios el oferente deberá garantizar que cuenta con mínimo (01) profesional titulado en medicina veterinaria con tarjeta profesional que lo acredite como médico veterinario, con experiencia comprobada y certificada en la realización de procedimientos básicos y especializados en medicina veterinaria relacionados en la Ficha Técnica, el profesional médico veterinario debe aportar certificado de antecedentes de la profesión expedido por el concejo profesional de medicina veterinaria, debe aportar también el registro en comvezcol (consejo profesional de veterinarios la cual debe ser mínimo de (01) año; estos requisitos deben ser soportados junto a la propuesta.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
NACIONALES: Las personas jurídicas colombianas (Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o subsanación. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S). b) Las personas Jurídicas Nacionales o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993. c) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. f) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta. g) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

h) De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

i) Proponentes Plurales**:** Deberán aportar la siguiente documentación:

1) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

2) Debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

j) Documento de constitución del consorcio o unión temporal: los oferentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad. En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo a siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

- **a.** Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultada para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- **b.** Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal
- **c.** Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- **d.** Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- **e.** Domicilio del consorcio o unión temporal.
- **f.** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.
Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo

acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

1. Nota: Debe diligenciar ANEXO - CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL (CUANDO APLIQUE)

EXTRANJERAS:

Deberán aportar la siguiente documentación:

a) Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

b) De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

c) El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado

e) En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se

deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

i) d) Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente. (Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

ii) e) **Apoderado, persona jurídica extranjera:** Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros" no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "aportille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización: De conformidad con lo previsto por el Art. 480 del Código de Comercio que señala "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato. **Documentos en idioma extranjero**: En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso. **Persona jurídica de naturaleza pública** En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.	

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

- Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Adicionalmente, el comité jurídico verificará los siguientes documentos:

1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente. El oferente extranjero allegara fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte, según aplique.

2) El Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente (siempre que sea varón menor de 50 años) a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, anexando a la evaluación, impresión de las consultas realizadas.

 Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

a. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

b. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.

c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes

al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos (siendo responsabilidad del contratista, que independiente de la forma de vinculación o relación existente con el personal de ejecute labores deben contarse con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social integral), la no realización de esta obligación se considera incumplimiento y una vez solicitados dichos soportes y se presente renuencia por parte del contratista, se podrá iniciar proceso para imponer las multas diarias sucesivas de conformidad con lo establecido en proceso.

El Proponente debe suscribir el MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

3) El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

4) El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta los siguientes anexos:

- Carta de presentación de la oferta

- Compromiso anticorrupción y antisoborno
- Reporte de multas y sanciones
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades.
- Pacto Expreso de Multas y Sanciones
- Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Autorización tratamiento de datos personales
- Pacto de integridad proveedor-proponente
- En caso de limitarse a MiPymes el proceso de selección, el proponente deberá allegar Formato Solicitud Limitar Convocatoria MiPymes.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y el alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.
Teniendo en cuenta el manual de modalidad de mínima cuantía, emitido por la agencia Colombia Compra eficiente, para el presente proceso no se exigirán indicadores financieros.

Sin embargo, el comité evaluador deberá verificar a los oferentes lo siguiente:

1. **Registro Único Tributario RUT, incluye NIT**: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

2. **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

 En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

 En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

3. Precio: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

1. La oferta deberá presentarse en valores unitarios y en pesos colombianos.

5. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

N/A

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la suscripción del contrato liquidación del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Por el termino de ejecución del contrato y tres años más.
Calidad del servicio	20%	Desde el acta final de recibo a satisfacción y 6 mes más.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Desde la firma del contrato, hasta el término de ejecución

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y/o la falta de oportunidad del servicio prestado.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual	VALOR (S.M.L.M.V)	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	200	Por el plazo de ejecución del contrato

La Póliza de Responsabilidad Extracontractual se debe emitir teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

NOTA 1: Se debe emitir en la modalidad de ocurrencia.
NOTA 2: El deducible no debe superar el 10%
NOTA 3: El asegurado en la póliza debe ser la empresa y la entidad – y en beneficiarios debe estar la entidad y los terceros afectados
NOTA 4: Amparos expresos para la RCE:

1. Predios, Labores y Operaciones
2. Cobertura expresa de prejuicios por daño emergente y lucro cesante
3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos
5. Cobertura expresa de amparo patronal
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Responsabilidad Civil Extracontractual: Para Cubrirá la entidad de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivado de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y subcontratista

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad limitara la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

La entidad recibiría solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de Limitarse el proceso a Mipyme, la Entidad solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	x	
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		x
8	Concepto Presupuestal	x	

10. FIRMAS:

CR YERIM ANDRES ROZO CEPEDA	TC EDGAR QUINTERO MEDINA
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
T3 HENRIQUEZ GARAY JOHAN DAVID	CT VARON ESCOBAR DIANA LUCIA
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
ST HERNANDEZ FRAILE ROCIO TATIANA	
Comité Estructurador Jurídico	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-012**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**10-04-2023**